

SECRETARÍA DE CONCEJO

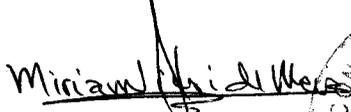
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Día: Viernes 24 de abril de 2015
Hora: 15:00

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGA-15-400, de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual sugiere se reforme el artículo 16 y adicionalmente el artículo 10 de la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicio en el cantón Ambato”, (Para aprobación en primera discusión) (*)

Ambato, 23 de abril de 2015


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NOTA: Del documento señalado con (*) se envía fotocopia a los señores concejales.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 002-2015

Como acto preparatorio a la sesión extraordinaria convocada para este día, el señor Alcalde da la bienvenida a los asistentes, y expresa que ha recibido una comunicación enviada por el señor Concejal Jacobo Sanmiguel y solicita que por Secretaría se de lectura a la misma, en cuyo contenido solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión por haber sido delegado por el señor Alcalde para que asista al “Encuentro Nacional de las Comisiones Permanentes de Igualdad y Género de los GADs con el Consejo Nacional para la Igualdad de Género” en la ciudad de Quito el 24 de abril de 2015, y que se convoque en debida forma a su Concejala suplente, la señora Carmen Lucía Salazar Cisneros para que asista a la misma, documento que pone a consideración de la Sala, menciona que el señor Concejal Sanmiguel está en funciones, por lo tanto la señora Concejala suplente no podría participar en la presente sesión de Concejo, pero que se la podría recibir en calidad de oyente.

La señora Concejala Licenciada María Fernanda Naranjo manifiesta que se deberían acoger a la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo”. Menciona que cuando existe una sesión extraordinaria no se puede incluir puntos en el Orden del Día, por lo tanto se puede dar lectura al oficio, pero se tiene que incluir el documento en la próxima sesión de Concejo, para avalar la falta del señor Concejal como indica la Ordenanza. Señala de igual manera la señora Concejala suplente no podría actuar en la presente sesión extraordinaria.

El señor Alcalde indica que es menester expresar que el señor Concejal Jacobo Sanmiguel se encuentra en funciones y la señora Concejala suplente puede estar presente, pero no puede tomar decisiones. Señala que si se deja el tema para la próxima sesión es dejar sin valor el documento, por lo tanto considera que es válido que esté presente la señora Concejala suplente Carmen Lucía Salazar pero no podría actuar.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe indica que el Concejal Jacobo Sanmiguel está justificando la no asistencia y se deberá dar trámite a la misma.

El señor Alcalde menciona que aún no está instalada la sesión, que hay una justificación y que se debe hacer exactamente lo que consta en la Ordenanza, por lo tanto hay que revisarla.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón agradece la presencia de la señora Concejala suplente del señor Jacobo Sanmiguel, quien para beneficio de la reunión ella no podría en este momento tomar parte en la votación del tema que se va a abordar porque el señor Jacobo Sanmiguel se encuentra en funciones, ya que no ha pedido permiso o licencia, sino que está cumpliendo una delegación de la Municipalidad, no con el objetivo de invalidar la presencia de la señora Concejala, sino para hacer las cosas de acuerdo a lo que determina la ley.

El señor Alcalde solicita al señor Procurador emita alguna sugerencia sobre el particular.

Al respecto el señor Procurador Síndico indica que conocía el texto del documento que contiene la justificación del Concejal Sanmiguel, en ese sentido es correcto lo ya mencionado, que el señor Concejal está ejerciendo una representación por parte de la Municipalidad en Quito, lo que significa que está en funciones. Señala que es meritorio el justificar su inasistencia, pero la Concejala suplente no puede tomar acciones como tal, toda vez que no se podría utilizar la misma curul con dos Concejales y darles funciones a la par; por lo tanto sólo se daría lectura a la justificación del señor Concejal Jacobo Sanmiguel, lo que no entraría como parte del orden del día, solo se estará justificando la inasistencia del señor Concejal.

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera consulta si es factible que siga ocupando la curul la Concejala suplente.

El señor Procurador Síndico responde que como cualquier ciudadano, no hay problema.

El señor Alcalde agradece la presencia de la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala Suplente del señor Jacobo Sanmiguel, pero menciona que no se puede dar la duplicidad de un Concejal, por lo tanto solicita que por parte de Secretaría se de paso al inicio de la sesión extraordinaria de Concejo.

En la ciudad de Ambato, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince, a las quince horas con catorce minutos se instala la Sesión extraordinaria del Concejo Municipal, bajo la Presidencia del Ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se señala que existe el quórum reglamentario con la asistencia de los siguientes señores Concejales:

1. Lic. Msc. Aracelly Calderón
2. Ing. Fernando Gavilanes
3. Dr. Nelson Guamanquispe
4. Sr. Robinson Loaiza
5. Sra. Irene López
6. Sr. Francisco Manobanda
7. Ing. Salomé Marín
8. Lic. María Fernanda Naranjo
9. Dra. Aracelly Pérez
10. Lic. María Elena Villa, Concejala suplente del Sr. Antonio Chachipanta
11. Ing. Eliana Rivera

No se encuentra presente a la hora de inicio de la sesión el señor Concejal:

12. Arq. Carlos Rivera

Por parte de Secretaría se deja constancia de la inasistencia el señor Concejal Jacobo Sanmiguel, quien justifica la misma mediante oficio s/n de 23/04/2015 suscrito por él.

Actúa como Secretaria de Concejo Municipal, la Doctora Miriam Viteri Sánchez, también se cuenta con la presencia de los Directores Departamentales: Doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal, Ingeniera Diana Fiallos, Gestión Ambiental.

El señor Alcalde solicita a Secretaría que se de lectura al Orden del día de la sesión extraordinaria, con el punto único propuesto.

PUNTO ÚNICO.- Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGA-15-400, de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual sugiere se reforme el artículo 16 y adicionalmente el artículo 10 de la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, artesanales, domésticas y de servicio en el cantón Ambato”, (Para aprobación en primera discusión)

Puesto en consideración, el señor Alcalde indica que se ha entregado a todos los señores Concejales el documento; consulta si tienen alguna observación al respecto, caso contrario se aprobaría el contenido del documento en primera discusión, y si los señores Concejales deciden enviarlo a alguna comisión, que se lo manifieste.

El señor Concejel Ingeniero Robinson Loaiza, indica que ha revisado la documentación, y tiene dos inquietudes: la primera es que a su criterio particular deberían ir resolviendo esta dificultad que presenta la Municipalidad al tener reformas de Ordenanzas y no se encuentran codificadas, menciona que puede ser el momento para codificarla con la reforma que se había realizado en el 2009, por lo tanto sugiere tratarla como reforma y codificación de la Ordenanza; la segunda inquietud es sobre el artículo 1, literal a) donde se dice “para ejercer actividades industriales, comerciales, agrícolas, artesanales, de servicios u otra índole que produzca u origine contaminación”, expresa que dentro de la Comisión de Planificación han estado trabajando con algunos conceptos y criterios que ya los deberían ir incorporando; pregunta a la Directora de Gestión Ambiental, si en algún reglamento está cómo se van definiendo las industrias o las actividades de alto, mediano y

bajo impacto, que deberían irse incluyendo en esta reforma y codificación de la presente Ordenanza.

El señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe dice que el presente tratamiento es la aprobación en primera y se trata de una reforma, en todo caso para ser breves, menciona que no es que estén de apuro, pero simple y llanamente cuando se trata de una aprobación en primera, se la aprueba y se la pasa a la Comisión respectiva. Señala que cualquier sugerencia u observación que se tenga que realizar se la hará en segunda discusión, por lo tanto sugiere y eleva a moción para que vaya a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente por la premura del caso. Considera que así como lo han hecho con esta sesión extraordinaria, también pueden reunirse para que hagan el informe respectivo el momento que sea necesario para que el día lunes ingrese el informe respectivo, si así lo requiere la sala, de tal manera que la Comisión de Higiene y Medio Ambiente tenga listo el informe para que se presente en la siguiente sesión de Concejo para su aprobación en segunda y definitiva discusión.

**Siendo las 15H16 el señor Concejal Arquitecto Carlos Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

La señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, apoya la moción del Doctor Nelson Guamanquispe para que se pase a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, y con la brevedad del caso se pueda tratar este tema, también menciona que sólo están aprobando en primera, que en segunda discusión se harán las modificaciones del caso.

El señor Alcalde indica que de conformidad con las disposiciones legales es posible acoger cualquier sugerencia como se ha planteado esta tarde; sin embargo, hay un planteamiento para que se vaya a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para que ahí sea resuelta, una vez que este Concejo lo apruebe en primera instancia.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón consulta al señor Procurador Síndico sobre el oficio que envía la Ingeniera Diana Fiallos, Directora de Gestión Ambiental, en el segundo párrafo manifiesta que hay una reforma a esta ordenanza y que existe una “ordenanza original”, considera que no se puede invalidar la reforma que ya

existió y se aprobó a través de Concejo, por lo tanto lo que se está sugiriendo la Dirección de Gestión Ambiental es que la presente reforma que plantean no se aplique a la “ordenanza reformada” sino a la “ordenanza original”, por ello pregunta si es factible, porque existe una normativa aprobada por Concejo Municipal y habría que definir qué normativa se va a reformar.

El señor Procurador Síndico responde que en efecto fue partícipe en la reunión con la señora Directora de Gestión Ambiental, menciona que es un poco complejo poder explicar, pero menciona que existe la “Ordenanza original” del 2006, posterior a ello en el 2009 le hacen una reforma a los artículos 10 y 16, señala que en esta ocasión se va a reformar nuevamente los artículos 10 y 16 pero de lo que ya quedó reformada la del 2006. Menciona que la del 2009 no se codificó y no se hizo un solo cuerpo pero ya es parte de la primera Ordenanza, que está bien hecha la sugerencia del señor Concejal Loaiza, quien dice que se debe codificar, porque se tiene dos cuerpos, la una la Ordenanza principal, y la segunda Ordenanza que es la reforma y lo que se va a reformar, pero hay que recordar que ya fue reformada la primera, entonces se va a reformar la primera Ordenanza porque ya quedó reformada, no se va a reformar la reforma sino la Ordenanza principal y de una vez se codifica en un solo cuerpo jurídico.

El señor Alcalde indica que con ese criterio, se da curso a la moción del señor Concejal Doctor Nelson Guamanquispe, que tiene el apoyo de la señorita Concejala Ingeniera Eliana Rivera, que si no hay observación o inconveniente se aprueba la Reforma y Codificación de la Ordenanza.

La señora Concejala Doctora Aracelly Pérez, indica que ya no sería “reforma”, esto con el objeto que la resolución de Concejo esté en términos claros, señala que en base a ello puede trabajar la Comisión, y presentar el informe respectivo al seno del Concejo en la sesión del día martes. Menciona que los señores miembros de la comisión tendrían que reunirse el día de mañana, solicitando que Asesoría Jurídica les ayude en el tema legal.

El señor Alcalde pone en consideración la aprobación en primera instancia de la “Reforma a la Ordenanza para prevención y control de la contaminación ambiental ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato”, y remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente; petición que es aceptada.

La señora Concejala Licenciada MSc. Aracelly Calderón manifiesta que para complementar la moción y evitar la dificultad que va a ir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, complementarle poniendo “aprobada el 30 de septiembre de 2006”, para que quede sellado el tema, sugerencia que es aceptada.

Secretaría solicita que se clarifique si se trata de “Reforma y Codificación”.

El señor Concejal Ingeniero Robinson Loaiza indica que está buscando el artículo específico que determina si existe un tiempo para que se pueda aprobar entre una sesión extraordinaria y ordinaria si se tratara la reforma, y pregunta al señor Procurador Síndico si se podría reunir la comisión el día de mañana sábado para que el informe sea ingresado a la sesión de Concejo para segunda discusión el próximo martes.

El señor Procurador Síndico manifiesta que la “Ordenanza de Funcionamiento de Concejo” habla solamente de tiempo máximo de 8 días, 30 días o 2 semanas, no de tiempos mínimos.

Posterior al debate correspondiente del único punto tratado, los señores miembros del Concejo adoptan la siguiente resolución.

RC-170-2015

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del viernes 24 de abril de 2015, acogiendo el contenido del oficio DGA-15-400 de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante el cual, en atención a la Resolución de Concejo 158-2015, adoptada en sesión ordinaria de martes 21 de abril de 2015, remite el “Proyecto de Reforma a la Ordenanza para la prevención y control de la contaminación ambiental, ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la

expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 322 del mismo cuerpo legal que en su parte pertinente señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”; y en consideración a la autorización otorgada por los miembros del Concejo Municipal para que Asesoría Jurídica conjuntamente con la Secretaría de Concejo redacten el texto final de la parte resolutive de la presente resolución; **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma y Codificación a la “Ordenanza para la Prevención y Control de la contaminación ambiental, ocasionada por las actividades agroindustriales, industriales, artesanales, domésticas y de servicios en el cantón Ambato”, promulgada el 14 de diciembre de 2006; y, remitir a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, para su análisis e informe previo a su aprobación en segunda.

El presente y único punto es aprobado con el voto favorable de 12 señores Concejales, el voto del señor Alcalde, existiendo la ausencia del señor Concejel Jacobo Sanmiguel.

Al haber concluido el tratamiento del Orden del Día, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, agradece la asistencia a los señores Concejales y clausura la sesión extraordinaria convocada para esta fecha, siendo las quince horas con veintiséis minutos.



Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Lic. Sandra Mayorga y Catana Maraón	29/04/2015
Revisado por:	Abg. Mercedes Delgado	04/05/2015
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	05/05/2015



RESOLUCIÓN DE CONCEJO 196-2015

18 MAYO 2015

Licenciado
Jorge Oviedo
Jefe de Gestión Documental y Archivo ✓
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 12 de mayo de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta; "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente."; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 002-2015 de la Sesión Extraordinaria de fecha 24 de abril de 2015.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Archivo
Sonia Cepeda
2015-05-14

Lic. Sandra Mayorga

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

